



NAYARIT



*Hecho
27/04/22*

Tepic, Nayarit; 26 de abril de 2022

Oficio número CMPT/066/2022

Asunto: Dictamen de Verificación

Expediente ITAI/C.M.P.T.-S.O./17/2021-AYTO.

Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo
Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, numerales dos y nueve del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, derivado del requerimiento hecho a esta coordinación mediante acuerdo de uno de abril del año en curso, dentro del expediente de responsabilidad ITAI/RESP-04/2022, remito los resultados de verificación del **Ayuntamiento de San Blas**, se hace de su conocimiento el **Cumplimiento** a la publicación de la información referente a Obligaciones de Transparencia, tal como se advierte del resultado de la verificación anexo al presente oficio.

La verificación se realizó en el Sitio de Internet <http://transparencia.sanblasnayarit.gob.mx/articulo-33/> y <http://transparencia.sanblasnayarit.gob.mx/articulo-39/>, registrado ante este Instituto como link para consulta de las obligaciones de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de obligaciones de Transparencia (SIPO) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el link <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml>.

Así pues, derivado de la verificación realizada al citado sujeto obligado se advierte el resultado siguiente:

1. En lo que respecta al Sitio de Internet:

1.1 En lo que respecta a las obligaciones comunes:



1.1.1 El Ayuntamiento de San Blas, si tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia, conforme lo señalado en los lineamientos técnicos locales.

1.2 En lo que respecta a las obligaciones **específicas**:

1.2.1 El Ayuntamiento de San Blas si tiene información publicada en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h e i del artículo 39 de la Ley de Transparencia, conforme lo señalado en los lineamientos técnicos locales.

2. En lo que respecta al SIPOT se tuvo como resultado lo siguiente:

2.1 En lo que respecta a las obligaciones **comunes**:

2.1.1 El Ayuntamiento de San Blas, si tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia, conforme lo señalado en los lineamientos técnicos locales.

2.2 En lo que respecta a las obligaciones **específicas**:

2.2.1 El Ayuntamiento de San Blas si tiene información publicada en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h e i del artículo 39 de la Ley de Transparencia, conforme lo señalado en los lineamientos técnicos locales.

Por último, se recomienda al titular de la unidad de transparencia y a las áreas responsables de la carga y actualización de la información, que en lo subsecuente atienda lo siguiente:

Primero.- Observe lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y continúe actualizando la información conforme a los mismos.

Segundo.- En lo relativo a fracciones XXXVI, XLVI y XLVII, que no le aplican observe lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y continúe actualizando la información conforme a los mismos.

Consecuentemente, téngase por concluido el proceso de verificación toda vez que el sujeto obligado cumplió con la publicación de la información conforme lo requerido en la Ley de Transparencia.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia y 23, 24, 25 y 26 de su Reglamento

ATENTAMENTE



Lic. Ramón Alejandro Martínez Álvarez
Comisionado Presidente del ITAI Nayarit



Cinthia Michelle Beltrán Díaz

Encargada de la Coordinadora de Monitoreo de Portales de
Transparencia del ITAI Nayarit

Copias:

-Archivo/Expediente.

